



AYUNTAMIENTOS

CERVANTES

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en Sesión extraordinaria de fecha fecha 20 de julio de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2023 bajo a modalidad de Suplemento de créditos y crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería, destinado a financiar gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable por importe de 110.937,02 euros.

Segundo el previsto en los arts. 169 y 177.2 del RDL 2/2004, por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este acuerdo inicial se sometió la exposición pública, a efectos de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, por un plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. De conformidad con el previsto en el artículo 169.4 del RDL 2/2004, finalizado ese plazo de quince días, sin que se habían presentado reclamaciones o sugerencias, se publica el resumen por capítulos a los efectos de su aprobación definitiva y entrada en vigor.

La) Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Partida	Descripción	Consig. Antes mc	MC 10/2023	Créditos Finales
1531.619	INVERSIÓN	290.300,37	40.276,26	330.576,63
	MELL AC VILARGUITE, Lo VILAR F Y FERREIRAD..Y HON P Y DEL		21.931,68	
	MELL CE ACT CAMINOS EN LAMAS Y HONOR PROX		11.979,00	
	HONORARIOS PROYECTO MELL ACC COSA		968,00	
	HONORARIOS PROYECTO MELL ACC CASAS DEL RÍO		968,00	
	HONORARIOS PROYECTO MELL ACC DONÍS		968,00	
	HONORARIOS PROYECTO MELL ACC TROBO		1.262,56	
	HONORARIOS PROXECMELL AC VILARELLO DONÍS		1.231,02	
	HONORARIOS MELL ACC A DEGRADA		968,00	
1531.609	INVERSIÓN	80.320,47	51.030,75	131.351,22
	HONORARIAS ALCANTARILLAS Y VANA. SAN ROMAN.. (CONV DEPUT.		968,00	
	BARANDAS DE S./S. Y ALCANTARILLAS TRADO, ... Y HON PROXE		50.062,75	
161.609	INVERSIÓN NUEVA	95.892,00	4.030,00	99.922,00
	HON PROXEC TRAIDA DE AGUA PIORNEDO Y VILARGUITE		4.030,00	
454.609	INVERSIÓN NUEVA	215.810,60	2.797,01	218.607,61
	HONORARIOS DIRECC DE OBRA S MARTÍN DE Las CAÑADAS		2.797,01	
920.682	INVERSIÓN	45.000,00	12.803,00	57.803,00
	DIRECCIÓN DE OBRA CARPITNERIA EXTERIOR AYUNTAMIENTO		1.803,00	
	APORTACIÓN CUBIERTA CASA CONSISTORIAL		11.000,00	
	TOTAL MODIFICACIÓN	727.323,44	110.937,02	838.260,46

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Rt. Tesorería	110.937,02
TOTAL				110.937,02

“”

Cervantes, 4 de septiembre de 2023.- El Alcalde, Benigno Gómez Tadín.

R. 2835

O CORGO

Anuncio

El Sr. Alcalde, el día 7 de septiembre, y de conformidad con el establecido en la base quinta de la convocatoria, dictó Resolución en la que se contiene a siguiente LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA CUBRIR, interinamente mediante proceso libre de una/una plaza de auxiliar administrativo puesto base y encargado/la de la secretaria del juzgado de paz, de la escala de administración general.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXAMEN GALLEGO
MARBAN LOPEZ SOFIA	** .555.8***	EXENTA
SANTIAGO DOPICO BEGOÑA	** .667.2***	EXENTA
PENERBOSA GARCIA LUCIA	** .417.6***	EXENTA
ESCARIZ CAMOIRA ALVARO	** .548.2***	EXENTO
SUAREZ LOPEZ JORGE	** .344.2***	EXENTO
NUÑEZ LOPEZ ESTEFANIA	** .999.4***	EXENTA
FEIJOO GONZÁLEZ ADRIAN	** .343.8***	EXENTO
MONTERO GALLEGO MONICA	** .265.8***	EN EI EXENTA
ARIAS MAGIDE LUCIA	** .558.6***	EXENTA
SONAR DE La SILVA SOUZÁ WANESSA	**0031***	EXENTA
MAGO MARCANO KARIN	** .308.4***	EXENTA
FONTAL MACINEIRAS Mª del Carmen	** .286.7***	EXENTA
DEIROS LOPEZ NEREA	** .558.0***	EXENTA
FERNANDEZ DIAZ SABELA	** .324.4***	EXENTA
BALLON DIAZ SILVIA	** .350.6***	EXENTA
IGLESIAS NUÑEZ FATIMA	** .558.5***	EXENTA
GONZALEZ PARAJUA PATRICIA	** .542.1***	EXENTA
BOUZA CUANDO ANTONIO	** .884.4***	EXENTO

FERNÁNDEZ SANTOME CRISTINA	** .580.4***	EXENTA
VILABOA GARCIA REBECA	** .282.2***	EXENTA
RODRIGUEZ MARTINEZ JULIO	** .553.3***	EN EL EXENTO
LOPEZ GRANDE ELIAT YANET	** .465.8***	EXENTA

Excluidos: no hay

Abrídense un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOP de Lugo, para que los aspirantes puedan enmendar.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que debe presentarse, en el caso de superar el procedimiento selectivo, si despenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación en el procedimiento.

O Corgo, 7 de septiembre de 2023.- El ALCALDE, Felipe Labrada Reija.

R. 2865

LUGO

Anuncio

La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común celebrada el día treinta de agosto de dos mil veintitrés, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización "Desdoblamiento y humanización de la avenida Infanta Elena, Duquesa de Lugo. Tramo: Glorieta Garaballa de Arriba - Glorieta Benigno Rivera (Tramo 4)", promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Conforme al previsto en las disposiciones vigentes, se somete la información pública por el plazo de un mes, durante la cual podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento (ronda de la Muralla número 197), y presentarse las reclamaciones o sugerencias que se deseen.

Lugo 4 de septiembre de 2023.- La Alcaldesa. P.D. A tenente de alcaldesa delegada del área de Sostenibilidad Urbana y Recursos Internos (Decreto 5756/2023, de 21 de junio), doña Mercedes Paula Alvarellos Fondo.

R. 2836

MEIRA

Anuncio

Por Resolución de la alcaldía de fecha 4 de septiembre del 2023, se aprobó el Padrón Tributario de la tasa por la prestación del servicio de aguas, alcantarillas, basura y canon de agua de la Xunta, correspondiente el 3º bimestre del ejercicio 2023, así como la apertura de un período de información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P. durante la cual todos los interesados podrán consultar su contenido en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar los alegatos que estimen oportunas. Quieta abierto el plazo de cobro en período voluntario desde el día 4 de septiembre del 2023 a 4 de noviembre del 2023.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones de tributos municipales incorporadas a este, se podrá formular recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición al público del padrón de contribuyentes o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, sin que puedan interponerse ambos simultáneamente. Transcurrido el período de pago en voluntaria las deudas con el municipio serán exigidas por el procedimiento de constricción con el correspondiente recargo de mora y costas que se produzcan, en su caso.

El impago del Canon del agua de la Xunta en el período voluntario señalados supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en los artículos 102 de la Ley General Tributaria y 23 y 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Meira, 4 de septiembre del 2023.- El alcalde, Antonio de Dios Álvarez.

R. 2837

MURAS

Anuncio

MANUEL REQUEIJO ARNEJO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MURAS (LUGO)

Mediante Resolución 2023-0398 de fecha 18.08.2023 se aprobó la propuesta del tribunal calificador para cubrir duas plazas de funcionario interino por programa con cargo al Fondo de Compensación Ambiental 2023, quedando otras dos plazas desiertas.

Visto que el Ayuntamiento siegue/segue que necesidad de poner en marcha el PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL: PEÓN FORESTAL CON CARGO AL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL 2023

Visto el Informe de Secretaría de fecha 20.07.2023,

En el uso de las atribuciones que me confiere el artículo. 21. 1 s) de la LRBR

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el programa de carácter temporal “PEÓN FORESTAL CON CARGO AL FONDO DE COMPESACIÓN AMBIENTAL 2023”.

SEGUNDO. Aprobar las bases de selección para contratación de 2 peones forestales como funcionarios/las interinos/las por programa, Escala Administración especial, subescala servicios especiales, peón forestal grupo Y, con las retribuciones propias de su categoría, así como convocar las correspondientes pruebas.

BASES DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PEONES FORESTALES COMO FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMA CON CARGO AL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL 2023

1ª.- Objeto de la convocatoria

ES objeto de la presente convocatoria, la contratación mediante concurso-oposición, de 4 peones forestales como funcionario interino por programa, Escala Administración especial, subescala servicios especiales, peón forestal grupo Y.

2ª.- Características de las plazas

- 1 plaza peón forestal: peón conductor con posesión carnet conducir tipo C

la) Denominación de la plaza: peón forestal.

b) Grupo de titulación: GRUPO Y

c) OTRAS CARACTERISTICAS

- Escala: Administración especial

- Subescala: servicios especial

- Salario grupo Y: 637,14€

- Nivel C.D.: 210,87 (nivel 7).

- Nivel C.Y.: 534,66€

- 1 plaza de peón forestal: peón con conocimientos en mecánica automóvil

la) Denominación de la plaza: peón forestal.

b) Grupo de titulación: GRUPO Y

c) OTRAS CARACTERISTICAS

- Escala: Administración especial

- Subescala: servicios especial

- Salario grupo Y: 637,14€

- Nivel C.D.: 210,87 (nivel 7).

- Nivel C.Y.: 534,66€

3ª.- Sistema de provisión.

Concurso-oposición, turno libre.

4.- Requisitos de los solicitantes.

Para participar en las pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir todas y cada una de las siguientes condiciones:

la) Tener nacionalidad española o alguna otra que, de acuerdo al dispuesto en el artículo 52 la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, permita el acceso al empleo público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, de ser el caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto física que impida el normal ejercicio de la función. Las personas con alguna minusvalía deberán hacerlo constar en su solicitud, señalando si precisan de adaptación para realizar las pruebas. La condición de minusválido y su compatibilidad acreditaránse con certificación de la Delegación Provincial de Sanidad y Servicios .

d) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad que determine la legislación vigente.

y) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea o los de aquellos que tengan suscrito Tratados referentes a la libre circulación con la Unión Europea ratificados por España, deberán acreditar de modo fidedigno no estar sometido la sanción disciplinaria o condena penitenciaria que impida en su estado el acceso a la función pública.

g) Pagar la tasa por el derecho de examen por importe de 6,00€ (excepto desempleados, previa justificación), en la siguiente cuenta del Ayuntamiento, especificando en el ingreso el nombre y apellidos del participante, así como la plaza a la que aspira. CAJA RURAL: ES71-3070-0021-7763-0726-2821

h) Se deberá acreditar el conocimiento del idioma gallego con la presentación de los cursos de formación CELGA 1 o su validación. En el caso de no encontrarse este requisito, deberán realizar una/una prueba de conocimiento del idioma.

i) Titulación necesaria: sin titulación

j) Carnet conducir: B

k) Plaza de peón conductor: posesión carnet conducir tipo C

l) Plaza de peón con conocimientos en mecánica automóvil: acreditación de tener dicha experiencia aportando titulación académica, participación en cursos objeto de la materia, contrato de trabajo... etc.

5ª.- Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria deberán formularse en instancia dirigida al Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Muras en el registro general del Ayuntamiento de Muras o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde lo siguiente al del anuncio de la convocatoria en el BOP de Lugo.

El horario de presentación en el registro del Ayuntamiento es de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

En las solicitudes se hará constar:

- Manifestación de que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera.
- Comprometerse, para el caso de resultar contratado, a respetar los derechos de las personas con estricta observancia de la Constitución y de la Ley.
- Currículum de méritos que se posean y documentación justificativa de los mismos, con el objeto de valorar la su aptitud para lo desempeño del puesto de trabajo.

También se presentará la documentación acreditativa de los méritos que se pretende sean valorados y que figuran en la base 7. La documentación a presentar será original o compulsada y se aportará de tal manera que pueda ser valorada convenientemente por el Tribunal Calificador

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo de cinco días, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión y otorgando un plazo improrrogable de 10 días hábiles siguientes a la publicación de dicha resolución, para presentar las reclamaciones oportunas o enmienda de defectos, en los términos del artículo 68.1 de la LPACAP. De no existir personas excluidas, se aprobará con carácter definitivo la lista de admitidos.

Transcurrido el plazo de enmenda de defectos, el Alcalde-Presidente declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento. En la dicha resolución se fijará el lugar, fecha y realización de las pruebas y se establecerá la composición del Tribunal calificador.

6.- Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un secretario que serán designados por el Alcalde-Presidente. El secretario será lo de la Corporación.

Se designarán suplentes, que en relevo de los titulares, integrarán el Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado y su composición tenderá a ser paritaria ente hombres y mujeres.

Los miembros del Tribunales deberán abstenerse de intervenir cuándo concurren en ellos, circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, asimismo, podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurren causas previstas en el artículo 24 de la dicha Ley.

El Tribunal no se podrá constituir ni actuar sino cuenta con la asistencia de madres de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente; en todo caso se requiere la presencia de Presidente y Secretario, en su ausencia el Presidente será sustituido por el vocal de mayor edad y el Secretario por el vocal de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas en que lo estimen necesario. Dichos asesores actuarán con voz y sin voto, limitándose al ejercicio de las especialidades técnicas.

El Tribunal tendrá la categoría correspondiente al establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo , percibiendo sus miembros y asesores por la asistencia a las sesiones las cuantías establecidas en dicho Real Decreto.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros asistente, las dudas e incidencias que se produzcan en la aplicación de las presentes bases y en el desarrollo del procedimiento de selección, así como adoptar las medidas necesarias al efecto.

7.- Selección de aspirantes.

La hora y lugar de inicio de las pruebas será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Muras. Los anuncios relativos al desarrollo de pruebas, fecha, hora y resultados se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Se podrá realizar en el mismo día más de una/una prueba de la fase de oposición.

La selección de aspirantes se realizará en las siguientes fases:

7.1 Primera fase, oposición.

Para poder realizar el ejercicio de la oposición los aspirantes deberán ir proveídos de un documento identificativo de la persona (DNI o semejante), y bolígrafo de color azul. El procedimiento selectivo consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

a) Contestación escrita a un test propuesto por el tribunal sobre el programa del Anexo de la convocatoria. El tiempo máximo de realización será de 1 hora y la puntuación máxima será de 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una/una puntuación mínima de 10 puntos. El total de preguntas a formular, con tres respuestas alternativas, de las que una de ellas será la correcta, será de 20. Cada pregunta acertada se puntuará con 1 punto. Las respuestas incorrectas o no contestadas no restarán puntos.

b) Realización de una/una prueba práctica propuesta por el Tribunal relacionada con los trabajos a realizar, que había constado de un o varios ejercicios prácticos en los que se evaluará el conocimiento y experiencia en el desempeño del puesto de trabajo, entre 0 y 20 puntos. Será necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos.

7.2 Segunda fase, concurso.- La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Los méritos a los que se hace referencia en este apartado deberán poseerse a la fecha de valoración de los mismos por el Tribunal calificador, computándose ata la dicha fecha. No se valorará ningún mérito que no esté presentado correctamente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal puntuará los méritos acreditados por los aspirantes, conforme al señalado en el presente baremo:

La) EXPERIENCIA PROFESIONAL: (hasta un máximo de 5 puntos):

- Por servicios prestados en puestos de idénticas o similares características en otra Administración Pública: 0,10 puntos por cada mes completo de servicio. No se computarán fracciones inferiores a meses completos.

- Por servicios prestados en puestos de idénticas o similares características en el sector privado: 0,10 puntos por cada mes completo de servicio. No se computarán fracciones inferiores a meses completos.

En el caso de servicios por cuenta ajena, deberán presentarse obligatoriamente los siguientes documentos: Informe de vida laboral y copia del/s contrato/s de trabajos.

Estos documentos pueden sustituirse por un certificado de servicios expedido por la administración o empresa privada, en el que quede acreditado de forma clara y expresa, la ocupación, grupo de cotización, período trabajado y número de horas de la jornada laboral. En el caso de autónomos, acreditarán la experiencia mediante el informe de vida laboral, así como el justificante de alta en el IAE/IAE, contrato de arrendamiento de servicios, declaración responsable o cualquier otro documento que acredite de forma clara y expresa la naturaleza de la actividad realizada y el tiempo de duración de la misma.

B) FORMACIÓN:(hasta un máximo de 5 puntos):

Por cursos impartidos por la Administración Pública del Estado, Autonómica, Universitaria o Local, relacionados directamente con el puesto de trabajo a desarrollar con el siguiente baremo:

- De 40 a 100 horas: 0,30 puntos.
- De 20 a 39 horas: 0,25 puntos.
- De 15 a 20 horas: 0,20 puntos.
- De 5 a 10 horas: 0,15 puntos.

Acreditaránse mediante copia del título o certificado oficial acreditativo de los mismos. No se valorarán aquellos cursos que no tengan establecidas claramente las horas ni los que tengan más de 15 años de antigüedad

No se puntuarán méritos que no se justifiquen con la documentación expresada.

7.3 Ejercicio común y obligatorio par todos los candidatos que no acrediten el conocimiento del gallego en el nivel Celga 1 o equivalente (curso de iniciación de gallego, de acuerdo con la disposición adicional segunda del Orden de 16 de julio de 2007, por la que se regulan los certificados acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega, publicada en el DOG nº 146, de 30 de julio de 2007).

Los candidatos que se encuentren en la circunstancia anterior deberán realizar un examen consistente en traducir un texto sin diccionario, elegido libremente por el tribunal. Esta prueba tendrá una/una duración de 20 minutos.

Este ejercicio se valorará cómo apto o no apto, siendo necesario para superarlo obtener el resultado de apto, el tribunal decidirá el nivel preciso para alcanzar el resultado de apto.

7.4 Cualificación final.

La cualificación final de los aspirantes será la suma de las puntuaciones obtenidas en la totalidad del proceso, publicándose el resultado por orden de mayor a menor puntuación. El Tribunal propondrá el nombramiento al órgano correspondiente de los aspirantes que alcancen la mayor puntuación.

Se determinará también una/una lista de espera, por orden decreciente de puntuación, con los aspirantes que, habiendo superado el proceso, no alcancen suficiente puntuación para ser propuestos. Esta lista de espera, se elabora a los efectos de cubrir posibles vacantes que se produzcan o ausencias por disfrute de licencias reglamentarias, necesidades del servicio, así como si se había producido la baja el renuncia de los seleccionados. La publicación de las listas se realizará en la sede electrónica del Ayuntamiento. El rechazo en la llamada provocará que el aspirante pase al final de la lista. En caso de empate, se actuará de la siguiente manera:

- 1.º- mayor puntuación en la fase de oposición.
- 2ª- mayor puntuación en la fase de concurso.
- 3ª de persistir el empate, el mismo se resolverá mediante un sorteo.

La propuesta de contratación no podrá incluir más personas que plazas convocadas.

8.- Presentación de documentos y formalización de contrato.

Con carácter previo la formalización del contrato los aspirantes seleccionados deberán justificar adecuadamente en el plazo máximo de tres días natural contados a partir de la publicación de la resolución de la convocatoria, que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas, a tal efecto, de no tenerla hecho con anterioridad, deberán presentar la siguiente documentación.

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad.
- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas del puesto de trabajo que se convoca, y en el que se hará constar que no se padece enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con las funciones del puesto.

A no presentación de la referida documentación implica la pérdida de los derechos adquiridos facultando a la Alcaldía-Presidencia para formalizar contrato con el aspirante siguiente de la lista final establecida por el Tribunal.

Después de formalizada la propuesta del Tribunal y allegada la documentación por los aspirantes propuestos, la Alcaldía dictará resolución de nombramiento de los aspirantes propuestos y formalizará el correspondiente contrato laboral para el comienzo de la prestación del servicio dentro del plazo de tres días.

9.- Bolsa de trabajo

Se confeccionará una/una bolsa de trabajo con la relación de los aspirantes admitidos y presentados en el procedimiento selectivo (excluidos los seleccionados) y por el orden decreciente de puntuación obtenida en el mismo, con el objeto de cubrir posibles vacantes que se produzcan o las ausencias por disfrute de licencias reglamentarias, necesidades del servicio, etc., o las bajas o renuncia de los seleccionados. El orden de llamamiento de los aspirantes será por el orden de puntuación obtenida y tendrá carácter rotatorio.

10.-Protección de Datos de Carácter Personal

El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Muras, que tratará los datos personales con la finalidad de gestionar el proceso selectivo correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente y las bases de la convocatoria. La legitimidad del tratamiento se basa en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. De acuerdo con el artículo 6.1 c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de un deber legal aplicable al responsable del tratamiento, así como para el cumplimiento de una/una misión realizada en interés público (artículo 6.1 y), según las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como por la normativa que regula el empleo público.

Los datos personales serán conservados mientras puedan derivarse responsabilidades y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos.

Los datos personales no serán comunicados a terceros, salvo deber legal o por razón de interés público. No obstante, serán publicados de acuerdo con el establecido en las bases de la convocatoria, según los principios de publicidad y transparencia reconocidos en la legislación reguladora del acceso al empleo público, teniendo en cuenta el dispuesto por la normativa de Protección de Datos.

No se realizarán transferencias internacionales de datos. Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Muras, en Plaza de la Galleguidad, 4, 27836 Muras, Lugo, Lugo, o a través de la Sede electrónica: <https://muras.sedelectronica.gal/>

11.- Abstención y recusación.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

12.- Recursos.

A presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados los pones/las interesados/las en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

TEMARIO.

I parte. General

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Personal al servicio de la Entidad Local. Derechos y deber del personal laboral al servicio de los entes locales.

Tema 3. Generalidades de los órganos de gobierno del Ayuntamiento. El Alcalde, El Pleno y la Xunta de Gobierno Local.

Tema 4. Servicios y dependencia municipales del Ayuntamiento de Muras. Localización y funciones que en ellas se desarrollan.

Tema 5. Geografía de Muras. Situación. División por parroquias. Población.

II Parte . Específica

Tema 6. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Tema 7 Ayuntamiento de Muras: encuadre territorial, población, parroquias, y aldeas, vías de titularidad municipal, autonómica y provincial.

Tema 8. Procesos de trabajo de un peón: herramientas, equipos, materiales y medios auxiliares.

Tema 9.- Reparación de caminos y baches en pistas: materiales y herramientas a emplear.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO : Modelo de declaración jurada.

D./Doña con DNI,
y dirección en r/ , Municipio Código
postal

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Primero: que no estoy incurso/la en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en la legislación vigente.

Segundo: que no fui separado/la mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, y que no me encuentro en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que había sido separado o inhabilitado.

Y para que conste y produzca los efectos oportunos en el expediente de selección de personal temporal para el puesto de peón forestal del Ayuntamiento de Muras, firmo a presente declaración, bajo mi responsabilidad.

En Muras, la de de 2023.

(Firmado lo pones/a interesado/la)

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

Solicitud de admisión al proceso selectivo funcionario interino por programa: peón forestal con cargo al Fondo de Compensación Ambiental 2023.

D./Doña con DNI, con domicilio a efectos de notificación en y teléfono nº,

EXPONE:

1. Que teniendo conocimiento de la convocatoria hecha por el Ayuntamiento de Muras para la selección de un/ha funcionario interino por programa: peón forestal con cargo al Fondo de Compensación Ambiental 2023, acepta las bases de la convocatoria que declara conocer.

2. Declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

3. Que se compromete, para al caso de resultar contratado/la, la respeta-los derechos de las personas con estricta observancia de la Constitución y de la Ley.

4. Que acerca con la presente instancia a siguiente documentación:

- Copia del DNI o documento que proceda en el caso de los extranjeros.
- Declaración jurada según el Anexo adjunto.
- Relación de méritos y documentación justificativa de los mismos para valoraciones en la fase de concurso.
- Copia de la documentación acreditativa del conocimiento de la lengua gallega según lo establecido en la base tercera (de serlo caso).

.....
.....
Por todo expuesto,

SOLICITA:

Que se tenga por presentada a presente instancia y sea admitido/la en el proceso selectivo convocado.

Muras, la de de 2023

(Firmado lo pones/a interesado/la)

TERCERO. Publicar las mismas en el BOP de Lugo y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre en cumplimiento del establecido en el artículo 42 del Real decreto legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Muras, 4 de septiembre de 2023.- El Alcalde, Manuel Requeijo Arnejo

Diligencia de Secretaría

En el ejercicio de las funciones de fe pública que me atribuye el artículo 3.2.y) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, pongo esta diligencia para hacer constar que a presente resolución fue incluida en el Libro Oficial de Resoluciones de este Ayuntamiento en la fecha de mi firma. Esta diligencia no presupone informe jurídico favorable o desfavorable de su contenido.

La Secretaria-Interventora, Silvia Lamela Soto.

R. 2838

Anuncio

Expediente núm.: 832/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Delegaciones y Avocaciones de Competencias

MANUEL REQUEIJO ARNEJO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MURAS (LUGO)

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que este Ayuntamiento está organizando la Feria del Potro del año 2023, destinada principalmente a la promoción de la ganadería autóctona, y visto que el desarrollo del evento afecta a intereses familiares de la Alcaldía.

Visto el dispuesto en los artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 76 de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 21 y 22 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con el establecido en el artículo 21.3 y 23.4 de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 61.3 y 4 de la Ley 5/1997, de 22 de julio , de Administración Local de Galicia y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.-Delegar en doña Paula Gómez Soto, primera teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los tenérmelos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la organización, ejecución y todo el relacionado con el desarrollo de la Feria del Potro del año 2023 en el lugar de la Cañidora.

SEGUNDO.-La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.-El órgano delegado ha de informar la esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para iso, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en la el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO.-La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente sí no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el tenérmelo de tres dilas hábiles contados desde lo siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO.-A presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

SEXTO.-En el no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

SÉPTIMO.- Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con el que

dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el tenérmelo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo, en el tenérmelo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, sí considerao conveniente.

OCTAVO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre en cumplimiento del establecido en el artículo 42 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Muras, 4 de septiembre de 2023.- El Alcalde, Manuel Requeijo Arnejo

Diligencia de Secretaría

En el ejercicio de las funciones de fe pública que me atribuye el artículo 3.2.y) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, pongo esta diligencia para hacer constar que a presente resolución fue incluida en el Libro Oficial de Resoluciones de este Ayuntamiento en la fecha de mi firma. Esta diligencia no presupone informe jurídico favorable o desfavorable de su contenido.

La Secretaria-Interventora, Silvia Lamela Soto.

R. 2839

OUROL

Anuncio

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín nº 202, del sábado 02 de septiembre de 2023, relativo las “Bases reguladoras para la concesión de ayudas para libros de texto y material escolar para el alumnado matriculado en según ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o educación especial para el Curso 2023/2024”, en el artículo 4. CRITERIOS DE PUNTUACIÓN, 4.1. Por nivel de renta: letra c), donde dice: “Solicitantes con renta per cápita entre 6.001 y 9.000€/año: 9 puntos”, había debido decir: “Solicitantes con renta per cápita entre 6.001 y 10.000 €/año: 9 puntos”.

El plazo de presentación de solicitudes no resulta afectado por esta corrección y seguirá computándose desde la publicación del primero anuncio.

El que se comunica a los efectos oportunos.

Ourol, 5 de septiembre de 2023.- El alcalde, José Luis Pajón Camba.

R. 2840

O PÁRAMO

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión común celebrada el día 29 de agosto de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior.

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete la información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante lo dicho plazo podrá ser examinado por cualesquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen los alegatos que se estimen pertinentes.

Si transcurrido el dicho plazo no se presentaron alegatos, se considerará aprobado definitivamente el dicho Acuerdo.

O Páramo, 4 de septiembre de 2023.- El Alcalde, José Luis López López.

R. 2841
